

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCDE – AEVIVIENDA N° 019/2025
La Paz, 15 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe AEV/DNAF/UA_INF/Nro. 0214/2025 de 11/04/2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, referido a la evaluación y recomendación de Adjudicación del proceso de contratación: "PROYECTO DE VIVIENDA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA RIVERO - FASE (VI) 2024 - COCHABAMBA", con Código Interno AEV/DNAF/EM/N° 005/2025, así como sus antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que: "I. *Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria.* II. *El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad. (...)*"

Que el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: "*El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)*".

Que el párrafo I del artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que: "*El Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales*".

Que el artículo 67 de las NB-SABS, define a la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, como la "*Modalidad que permite a las entidades públicas contratar bienes y servicios, única y exclusivamente para enfrentar los desastres y/o emergencias nacionales, departamentales y municipales (...)*"; asimismo, el artículo 68 prevé que: "*La MAE de la entidad es responsable de las contrataciones por desastres y/o emergencias.*"

Que por otra parte, el artículo 69 de la citada norma refiere que: "*Los procesos y condiciones de la contratación por desastres y/o emergencias deberán ser reglamentadas por la MAE de cada entidad.*"

Que el Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, encargada de dotar de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que por Resolución Suprema N° 27300 de 03/12/2020, se designó al Director General Ejecutivo de la Agencia Estatal de Vivienda.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Administrativa N° 071/2024 de 25/10/2024, se aprueba el "*Reglamento para la Gestión, Contratación y Ejecución de Proyectos de Vivienda Social para la Atención de Desastres y/o Emergencias de la Agencia Estatal de Vivienda.*"

Que el artículo 34 del mencionado Reglamento establece que: "*La Comisión de Evaluación y Calificación, procederá al rechazo o descalificación de propuestas, cuando las mismas no cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento y en el DCDE*".

Que el parágrafo I del artículo 36 del referido Reglamento, establece entre las funciones del Responsable de Contratación por Desastres y/o Emergencias, las de: "(...) d) *Aprobar el Informe de la Comisión de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones* (...) f) *Adjudicar o Declarar Desierto el proceso de contratación por desastres y/o emergencias, mediante Resolución Administrativa.* (...)".

Que el parágrafo III del artículo 40 del mismo Reglamento, prevén entre las funciones de la Comisión de Evaluación y Calificación las de: "(...) b) *Efectuar el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos de las propuestas presentadas por los proponentes,* c) *Evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas* (...) f) *Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, y en caso necesario el Informe de complementación o sustentación para su remisión al RCDE.* (...)".

Que por su parte, el Procedimiento para la Gestión, Contratación y Ejecución de Proyectos de Vivienda Social para la Atención de Desastres y/o Emergencias de la Agencia Estatal de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 071/2024 de 25/10/2024, establece en su numeral 8, subnumeral 8.2. Proceso de Contratación, actividades 6 y 7, que la Comisión de Evaluación y Calificación "*Realiza la apertura de propuestas y lectura de precios ofertados en acto público; (...)*". "7.1. *Efectúa el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos presentados por los proponentes en sesión reservada.* 7.2. *Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RCDE*", de igual manera la actividad 9 dispone que la Unidad Jurídica "**Para Obras y supervisión:** *Elabora la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación.*"

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Administrativa RCDE – AEVIVIENDA N° 015/2025 de 28/03/2025, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Agencia Estatal de Vivienda, en su calidad de Responsable de Contratación por Desastres y/o Emergencias– RCDE, resolvió autorizar el inicio y aprobar el Documento de Contratación por Desastres y/o Emergencias (DCDE) del proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA RIVERO - FASE (VI) 2024 - COCHABAMBA", con Código Interno AEV/DNAF/EM/N° 005/2025, conforme lo previsto en el inciso b) del parágrafo I del artículo 36 del Reglamento para la Gestión, Contratación y Ejecución de Proyectos de Vivienda Social para la Atención de Desastres y/o Emergencias de la Agencia Estatal de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 071/2024 de 25/10/2024.

Que conforme establece el Procedimiento para la Gestión, Contratación y Ejecución de Proyectos de Vivienda Social para la Atención de Desastres y/o Emergencias de la Agencia Estatal de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 071/2024 de 25/10/2024, en su numeral 8, subnumeral 8.2, actividad 2, para Obras, se procedió con la publicación del Documento de Contratación por Desastres o Emergencias DCDE y generar las invitaciones, según el reporte de invitación directa del Sistema de Monitoreo de Contratación-SIMCO, presentado por la Unidad Solicitante, a las siguientes empresas: Constructora Huaraya Cons, I.C.W. Construcciones, Constructora y Consultora Berilo SRL.

Que de acuerdo al cronograma de plazos establecidos en el Documento de Contratación por Desastres y/o Emergencias (DCDE), del referido proceso de contratación, hasta horas 10:00 del 08/04/2025, se tenía previsto la presentación de propuestas por los proponentes invitados, en la Calle Fernando Guachalla N° 411 esq. Av. 20 Octubre Edif. Ex CONAVI 3er. Piso – Unidad Administrativa.

Que inmediatamente después del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Calificación procedió a la apertura de propuestas en acto público a horas 10:30 del 08/04/2025, en instalaciones de la Agencia Estatal de Vivienda, ubicada en la calle Fernando Guachalla N° 411, Esq. 20 de Octubre, Edif. Ex CONAVI y por medio del enlace <https://meet.google.com/jcf-ibvo-tbi>, donde se dio a conocer públicamente los nombres de los proponentes, se efectuó la verificación de los documentos presentados, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, conforme el Acta que cursa en antecedentes, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROPONENTES	PRESENTACIÓN	
		FECHA	HORA
1	ASOCIACION ACCIDENTAL "BERILIO ASOCIADOS"	08/04/2025	08:44
2	CONSTRUCTORA "YANPEL"	08/04/2025	09:09
3	SOCOMCA S.R.L.	08/04/2025	09:29
4	"FABRINI" CONSTRUCCIONES	08/04/2025	09:41
5	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL BCONB	08/04/2025	09:44
6	EMPRESA UNIPERSONAL JOSUE ALACA MATURANO	08/04/2025	09:46

Fuente: Informe AEV/DNAF/UA_INF/Nro. 0214/2025 de 11/04/2025.

Que concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación procedió a la Evaluación Preliminar y aplicación del Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo, seguidamente elaboró el Informe AEV/DNAF/UA_INF/Nro. 0214/2025 de 11/04/2025, de Evaluación y Recomendación de adjudicación del proceso de contratación: "PROYECTO DE VIVIENDA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA RIVERO - FASE (VI) 2024 - COCHABAMBA", con Código Interno AEV/DNAF/EM/Nº 005/2025, a través del cual recomendó: "(...) **ADJUDICAR el Proceso de Contratación "PROYECTO DE VIVIENDA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA RIVERO - FASE (VI) 2024 - COCHABAMBA" CON CÓDIGO INTERNO AEV/DNAF/EM/Nº 005/2025, a favor del proponente: EMPRESA UNIPERSONAL JOSUE ALACA MATURANO, por un monto de Bs.417.661,27.- (Cuatrocientos diecisiete mil seiscientos sesenta y un 27/100 bolivianos) y un plazo de ejecución para la construcción de las viviendas del proyecto de Cien (100) días calendario, computables a partir de la fecha establecida en la orden de proceder emitida por el Supervisor de Obra, hasta la recepción provisional, toda vez que su propuesta tiene el Precio Evaluado Más Bajo y Cumple con los requisitos establecidos en el Documento de Contratación por Desastres y/o Emergencias DCDE y las Especificaciones Técnicas", de acuerdo al inciso f) del parágrafo III del artículo 40 del Reglamento para la Gestión, Contratación y Ejecución de Proyectos de Vivienda Social para la Atención de Desastres y/o Emergencias de la Agencia Estatal de Vivienda, aprobado por Resolución Administrativa Nº 071/2024 de 25/10/2024.**

Que mediante Proveído Nº 36 de la Hoja de Ruta I-2025-04411, el Responsable de Contratación por Desastres y/o Emergencias (RCDE), remitió el proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA RIVERO - FASE (VI) 2024 - COCHABAMBA", con Código Interno AEV/DNAF/EM/Nº 005/2025, a la Unidad Jurídica, para su prosecución.

Que de acuerdo a los antecedentes adjuntos y habiéndose verificado el cumplimiento de las funciones y actividades por parte de la Unidad Solicitante, Unidad Administrativa, Comisión de Evaluación y Calificación, así como de la Unidad Jurídica; en el marco del Reglamento y Procedimiento para la Gestión, Contratación y Ejecución de Proyectos de Vivienda Social para la Atención de Desastres y/o Emergencias de la Agencia Estatal de Vivienda, aprobados mediante Resolución Administrativa Nº 071/2024 de 25/10/2024, en base a la recomendación del Informe AEV/DNAF/UA_INF/Nro. 0214/2025 de 11/04/2025, corresponde emitir la correspondiente Resolución Administrativa de Adjudicación, dentro del proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA RIVERO - FASE (VI) 2024 - COCHABAMBA", con Código Interno AEV/DNAF/EM/Nº 005/2025.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Agencia Estatal de Vivienda en su calidad de Responsable de Contratación por Desastres y/o Emergencias (RCDE), en aplicación del inciso f) del parágrafo I del artículo 36 del Reglamento para la Gestión, Contratación y Ejecución de Proyectos de Vivienda Social para la Atención de Desastres y/o Emergencias de la Agencia Estatal de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 071/2024 de 25/10/2024.



RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA RIVERO - FASE (VI) 2024 - COCHABAMBA**", con Código Interno **AEV/DNAF/EM/Nº 005/2025**, al proponente: "**EMPRESA UNIPERSONAL JOSUE ALACA MATURANO**", por un monto de **Bs.417.661,27 (Cuatrocientos diecisiete mil seiscientos sesenta y un 27/100 bolivianos)** y un plazo de ejecución para la construcción de las viviendas del proyecto de **Cien (100) días calendario**, computables a partir de la fecha establecida en la orden de proceder emitida por el Supervisor de Obra, hasta la recepción provisional, en mérito a la recomendación vertida en el Informe de Evaluación y Recomendación AEV/DNAF/UA_INF/Nro. 0214/2025 de 11/04/2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, mismo que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- La Unidad Administrativa queda encargada de realizar la publicación en la página web de la AEVIVIENDA, en caso de corresponder, así como la prosecución de los demás actos administrativos inherentes al presente proceso de contratación, velando por el cumplimiento de las condiciones y los plazos establecidos de acuerdo a las funciones indicadas en el artículo 38 del Reglamento para la Gestión, Contratación y Ejecución de Proyectos de Vivienda Social para la Atención de Desastres y/o Emergencias de la Agencia Estatal de Vivienda, aprobado por Resolución Administrativa Nº 071/2024 de 25/10/2024.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



DGE: JJEC
DNJ: LKOV
UAL: LFGR/ango
HR: I-2025-04411
CC. Archivo




Arq. Juan José Espejo Condori
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

